



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSÉ RODRIGO PARRA
DEMANDADO : HEREDEROS DE ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO
RADICACION : 2017-00318

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

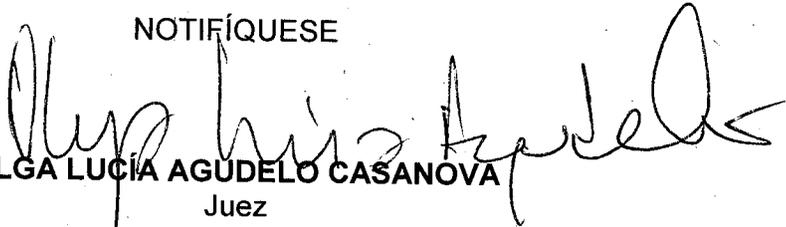
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

I. En atención a la solicitud elevada por la abogada ÁNGELA MARÍA HUERTAS DIAZ, no se accede a la misma, por cuanto la abogada no allega el documento por el cual se indique que el contrato con la Contraloría General de la República sea impedimento para ejercer como litigante.

Por tal motivo y como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente la toma de ADN al pretense padre del demandante y celebrar audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso en la que se dictará sentencia, sería dilatar el proceso de manera injustificada acceder a la petición y nombrar otro abogado como curador ad-litem de los herederos indeterminados.

II. Se requiere a la parte demandante para que indique al Juzgado la fecha y hora en que será realizada la exhumación de los restos mortales del señor ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO, teniendo en cuenta que el comisorio fue radicado en el Juzgado promiscuo Municipal de Cumaral el 8 de julio de 2019, como se observa a folio 98.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del <u>04 SEP 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria